



CUT: 127040-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0249-2025-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 22 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 127040-2025, instruido por el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, deriva de la solicitud de fecha 13.06.2025, presentado por la señora **CAROLINA ALEGRE CASTAÑEDA** identificada con DNI N° 08165046, sobre acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derecho de uso de agua con fines de otros usos (hospedaje) para el proyecto denominado *“Abastecimiento de servicios de agua potable en el hospedaje Terramani, Villa Salvación, Distrito Manu, Provincia Manu, Departamento Madre de Dios”*.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: *a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) Acreditación de disponibilidad hídrica y, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico*; dichos procedimientos se tramitan conforme a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua (en adelante RPAODUyAEOFNA), aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

SEGUNDO.- Que, el numeral 81.1 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece que, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés.

TERCERO.- Que, en este contexto, mediante el expediente del visto, la administrada solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derecho de uso de agua con fines de otros usos (hospedaje) para el proyecto denominado *“Abastecimiento de servicios de agua potable en el hospedaje Terramani, Villa Salvación, Distrito Manu, Provincia Manu, Departamento Madre de Dios”*, adjuntando los siguientes documentos: memoria descriptiva para la acreditación de disponibilidad hídrica superficial según Formato Anexo N° 07¹. Se advierte también del expediente el pago por derecho de trámite.

CUARTO.- Que, de la revisión del expediente, se advierte que la administrada cumplió con

¹ Previsto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

efectuar la publicación y colocación de avisos en el modo y forma previstos en el RPAODUyAEOFNA, conforme persuade del Aviso Oficial N° 0014-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD emitido por la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios, conforme se advierte de la constancia de publicación de fecha 03.07.2025 emitida por la Municipalidad Provincial de Manu.

QUINTO.- Que, de la propuesta de la memoria descriptiva y del Aviso Oficial N° 0014-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD se advirtió la ubicación geográfica de la fuente de agua (quebrada Tablón) y el punto de donde se pretende realizar la captación, precisándose la ubicación geográfica de los mismos mediante el sistema de coordenadas UTM, Dátum WGS 84, zona 19 Sur (en adelante coordenadas UTM).

SEXTO.- Que, con el Informe Técnico N° 0319-2025-ANA-AAA.MDD/HLH de fecha 05.08.2025, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua concluyó que la administrada cumplió con presentar los requisitos establecidos, determinando el caudal ecológico de la quebrada Tablón equivalente a un volumen anual de hasta **4 800.00 m³/año** considerando el valor referencial (15%) que establece la Resolución Jefatural N° 267-2019-ANA². Asimismo, para determinar el volumen de agua requerido, se estimó la demanda basándose la cantidad de personas (turistas), tasa de crecimiento, dotación de agua y duración de las obras hidráulicas, considerando los datos utilizados y la memoria descriptiva, proyectándose un crecimiento poblacional del -0.05% a 20 años con una dotación de 100 l/hab/día, estableciendo la existencia de disponibilidad hídrica suficiente para satisfacer la demanda de un volumen anual de hasta **631.00 m³**, el cual será destinado para el proyecto denominado *“Abastecimiento de servicios de agua potable en el hospedaje Terramani, Villa Salvación, Distrito Manu, Provincia Manu, Departamento Madre de Dios”*, recomendando acreditar la disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derecho de uso de agua con fines de otros usos (hospedaje).

SÉPTIMO.- Que, mediante el Informe Legal N° 0108-2025-ANA-AAA.MDD/EAHV de fecha 19.08.2025 el área legal de esta Autoridad Administrativa del Agua concluyó, considerando el análisis efectuado por el área técnica, el presente procedimiento cumplió con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que corresponde aprobar el caudal ecológico de la quebrada Tablón y acreditar la disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derecho de uso de agua con fines de otros usos (hospedaje) para el proyecto denominado *“Abastecimiento de servicios de agua potable en el hospedaje Terramani, Villa Salvación, Distrito Manu, Provincia Manu, Departamento Madre de Dios”*.

OCTAVO.- Que, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el caudal ecológico de la quebrada Tablón equivalente a un volumen anual de hasta **720.00 m³/año**, siendo el volumen de agua que debe mantenerse para la protección y conservación de la fuente natural y los ecosistemas involucrados, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Und	Caudal y volumen ofertado												Anual
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
		31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
Oferta media mensual Quebrada Tablón	l/s	0.18	0.20	0.18	0.16	0.15	0.14	0.13	0.13	0.13	0.13	0.14	0.16	
	m ³	482	484	482	415	402	363	348	348	337	348	363	429	4,800
Caudal Ecológico (15% del caudal medio mensual)	l/s	0.027	0.030	0.027	0.024	0.023	0.021	0.020	0.020	0.020	0.020	0.021	0.024	
	m ³	72	73	72	62	60	54	52	52	51	52	54	64	720
Disponibilidad Hídrica	l/s	0.153	0.170	0.153	0.136	0.128	0.119	0.111	0.111	0.111	0.111	0.119	0.136	
	m ³	410	411	410	353	341	308	296	296	286	296	308	364	4,080

² Resolución Jefatural que aprobó los *“Lineamientos Generales para Determinar Caudales Ecológicos”*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 11C7B843

ARTÍCULO 2.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derecho de uso de agua con fines de otros usos (hospedaje) a favor de la señora **CAROLINA ALEGRE CASTAÑEDA** identificada con DNI N° 08165046, para el proyecto denominado “Abastecimiento de servicios de agua potable en el hospedaje Terramani, Villa Salvación, Distrito Manu, Provincia Manu, Departamento Madre de Dios” cuya acreditación hídrica es de **631.00 m³**, conforme al siguiente detalle:

TITULAR		DNI N°		NOMBRE DE PROYECTO			UBICACIÓN POLITICA						
							SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	DPTO.			
CAROLINA ALEGRE CASTAÑEDA		08165046		Proyecto Abastecimiento de servicios de agua potable en el hospedaje Terramani, Villa Salvación, Distrito Manu, Provincia Manu, Departamento Madre de Dios			Villa Salvación	Manu	Manu	Madre de Dios			
				Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 19 S									
				Centroide de Unidad Operativa	Este (m)	Norte (m)							
					243 463	8 580 630							
FUENTE NATURAL DE AGUA				USO DE AGUA			UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PUNTO DE CAPTACIÓN (Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 19 S)						
Unidad Hidrográfica	Clase	Tipo	Nombre	Clase	Tipo		Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)				
Intercuenca Alto Madre de Dios (46649)	Superficial	Quebrada	Tablón	Productivo	Otros Usos (Hospedaje)		243 928	8 580 530	638				
DISTRIBUCIÓN MENSUAL DEL VOLUMEN ASIGNADO (m3): 631.00													
Fuente	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Quebrada Tablón	54.00	48.00	54.00	52.00	54.00	52.00	54.00	54.00	52.00	54.00	52.00	54.00	631.00

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que la presente acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derecho de uso de agua con fines de otros usos (hospedaje), tendrá un plazo máximo de vigencia de **dos (02) años**, la misma que se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- PRECISAR que la presente acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derecho de uso de agua con fines de otros usos (hospedaje), no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Carolina Alegre Castañeda al correo electrónico señalado, poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS AUGUSTO QUISPICURO NINA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

CAQN/eahv